



RESOLUCIÓN PR N° 233 /2024

Asunción, 06 de agosto de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA CAPTACIÓN E IMPULSIÓN PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 448.853.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 183/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 30 de julio de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA CAPTACIÓN E IMPULSIÓN PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 448.853; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10002417, la Gerencia Industrial ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de bombas para captación e impulsión para el CIP Villeta.-

Que, por Carta Interna DPE N° 292/2024 de fecha 25/07/2024, el Departamento de Programación y Planificación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la “ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA CAPTACIÓN E IMPULSIÓN PARA EL CIP VILLETA”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 448.853.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria GDP N° 147/2024 de fecha 24/07/2024.

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE**

- Art. 1°** Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA CAPTACIÓN E IMPULSIÓN PARA EL CIP VILLETA”. ID N° 448.853.
- Art. 2°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.
- Art. 3°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)–INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.



ABG. BERENICE SAVORGNA
Secretaria General



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente